OTROSÍ MODIFICATORIO N° 01, A LA CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO, ESTABLECIDA EN EL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-48-2026-7135 CELEBRADO CON: MELISSA LOBO LECHUGA.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día veintidós (22) de julio de 2026, el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-48-2026-7135**, con la señora: **MELISSA LOBO LECHUGA**, identificada con el número de **Cédula de Ciudadanía No 1.045.667.745**, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL"*. 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en el **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-48-2026-7135**, por la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($34.320.000) (NO RESPONSABLE DE IVA).** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del acta de inicio del contrato en la plataforma SECOP II. **4.-** Que la Cláusula Quinta - Forma de Pago, del **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-48-2026-7135,** quedó establecida de la siguiente manera: *(…)* ***CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:*** *EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Conforme a lo establecido en el estudio previo: Un (01) primer pago el último día hábil del mes de julio de 2026, por valor de: TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($3.120.000); cuatro (04) pagos mensuales iguales el último día hábil de cada mes, por valor de: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($6.240.000) y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($6.240.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. (…)***. 5.-** Que, revisadas las condiciones establecidas en el estudio previo y en el clausulado contractual, se evidenció una imprecisión en la programación de los pagos, toda vez que se establecieron fechas que no corresponden de manera adecuada con la ejecución del contrato y con la periodicidad requerida para el reconocimiento de los servicios efectivamente prestados. **6.-** Que en virtud a lo anterior, se hace necesario ajustar la forma de pago establecida en la Clausula Quinta del Clausulado Anexo del contrato en mención. **7.-** Que la modificación solicitada no implica aumento del valor contractual, modificación del objeto ni ampliación del plazo de ejecución, sino únicamente el ajuste de la

forma y oportunidad de los pagos, con el propósito de que estos correspondan a la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales. **6.-** Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-48-2026-7135**, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente: **OTROSÍ MODIFICATORIO N°1, A LA CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-48-2026 7135 CELEBRADO CON: MELISSA LOBO LECHUGA.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-48-2026-7135,** la cual quedará de la siguiente manera**: CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un (01) primer pago el último día hábil del mes de julio de 2026, por valor de: TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($3.120.000); cuatro (04) pagos mensuales iguales contados a partir del 26 de agosto de 2026, hasta el 26 de noviembre de 2026, por valor de: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($6.240.000) y Un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($6.240.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-48-2026-7135**, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica de contratación pública Secop II.

Proyectó: Ana María Vizcaíno C / Profesional Universitario / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.